

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 77/2017

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL OBSERVATORIO SOCIAL DE PROGRAMAS E INDICADORES

### APERTURA ELECTRÓNICA

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social convoca a empresas interesadas para la “Contratación de servicio de soporte, desarrollo y mantenimiento del observatorio social de programas e indicadores” de conformidad al siguiente detalle:

##### **1.1- Descripción técnica del Observatorio.**

Es un sistema web desarrollado en php5 con base de datos en PostgreSQL. El sistema consta de dos partes claramente identificables, a saber: el sistema de gestión y el portal web. Está desarrollado con una arquitectura de tres capas utilizando un framework propietario (Fides). Es orientado a Objetos lo cual lo hace fácilmente escalable.

##### **1.2- Servidor de Aplicación**

El servidor de aplicación es Apache versión 2 con módulo de PHP5 con los módulos necesarios. Es recomendable que sea Linux pero puede correr en Windows.

##### **1.3- Servidor de Base de Datos**

El servidor de base de datos es PostgreSQL en una versión su versión 9.3.

#### **1.4- Condiciones de hosting**

A nivel de Infraestructura se dispondrán por parte de MIDES los siguientes **ambientes**:

- Testing. Este ambiente disponibilizará las tecnologías requeridas del sistema con acceso total por parte del desarrollador.

- PreProducción. Este ambiente estará orientado a validación funcionales y tecnológicas de los RC (Release Candidate) a pasar a producción, tanto la operativa de deployment como administración será del Departamento de Infraestructura de MIDES y se generarán los accesos de auditoría necesarios para validación y análisis de los desarrolladores.

- Producción. Este ambiente será administrado por el Departamento de Infraestructura y se generar los accesos de auditoría necesarios para la validación por parte de los desarrolladores.

Los pasajes a Producción deberán coordinarse como mínimo con 48 horas de antelación y deberán ser acompañados con su correspondiente NDL (Notas de Liberación) especificando cambios a realizar e impacto sobre la disponibilidad.

#### **1.5- Requerimientos y actividades a ser desarrolladas por la empresa**

##### **1.5.1. Requerimientos básicos**

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se considera necesario para el óptimo funcionamiento de la plataforma Observatorio Social un servicio de:

- 65 horas mensuales para mejoras al desarrollo existente, mejoras en el diseño gráfico, investigación en nuevas tecnologías, soporte técnico presencial y no-presencial, capacitación y asesoramiento en el sistema, y transferencias de conocimientos.
- 20 horas mensuales, sujetas a requerimientos del MIDES, destinadas a nuevos requerimientos

##### **1.5.2. Actividades asociadas a los requerimientos:**

a) Actualización del Middleware según requerimientos tecnológicos definidos por MIDES

b) Diseñar una política de respaldos de información del Observatorio Social y sus distintos subportales

c) Implementar un conjunto de desarrollos, en acuerdo con el MIDES, contemplando:

1. Mejoras en la usabilidad del portal

2. Actualización del diseño de los subportales (ObservaINJU; Sistema de Información de Género; Sistema de Información de Vejez y Envejecimiento), ajustándolo al diseño del Observatorio Social

de Programas e Indicadores

3. Integración del Observatorio con otros sistemas de información (Sistema Integrado de Información del Área Social; Guía de Recursos Sociales; Sistema de Información Geográfica del MIDES; Repositorio de documentos del MIDES; Portal de Trámites del Estado uruguayo);
4. Mejoras en la sección de documentos del Observatorio Social, utilizando el software Dspace;
5. Desarrollos orientados a mejorar el posicionamiento de los distintos contenidos del Observatorio Social en los motores de búsqueda web;
6. Puesta en producción de tres nuevos subportales;
7. Integración de nuevas tecnologías, que permitan difundir los contenidos del sitio a través de redes sociales
8. Incorporar al portal herramientas que permitan la descarga de su información en formato de datos abiertos;

d. Transferencia de conocimientos sobre el soporte y gestión del sistema al área de informática del MIDES (actividades presenciales, elaboración de documentos).

e. Soporte operativo del sistema en forma presencial.

f. Soporte telefónico sobre el funcionamiento y operativa del sistema dentro de los horarios de oficina (9:00 a 17:00hs).

**1.6-** Plazo: Los plazos establecidos serán de doce meses pudiendo renovarse por el mismo período.

**1.7-** Por consultas respecto a las especificaciones precedentes los oferentes podrán comunicarse telefónicamente con DINEM (24000302 int 1357 o 3860, Sr. Manuel Piriz o Sra. Alejandra Sila referentes de la compra), sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula “Prórrogas y Consultas”.

## **2. NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACION**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598 ) 2 400 03 02

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 ( Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

### **3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

3.1 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

3-2 Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **4. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

## **5. OFERTAS ELECTRÓNICAS**

### **5.1. PRESENTACIÓN**

5.1.1-**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en Anexo N° IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

5.1.2 - El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

5.1.3 - Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

5.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

5.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

5.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

**5.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

**No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.**

## **5.2.CONTENIDO**

a) La descripción del servicio ofrecido de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente pliego.

b) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 11 del presente.

c) La COTIZACIÓN de conformidad a la clausula 8 del presente pliego.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

## **6.- DOCUMENTACIÓN**

Las ofertas (electrónicas) deberán acompañarse de los **siguientes archivos**:

a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)

b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

c) Antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, ya sea con el estado o con instituciones privadas. Los antecedentes deben contener los siguientes datos: ( **Se ponderará**)

**Empresa y/u organismos**

**Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)**

**Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos, periodo etc.**

La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes sera causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

## **7 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo

dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MIDES podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

## **8 PRECIO**

**8.1-** La Cotización se efectuará en pesos uruguayos; detallando: el precio unitario sin impuestos, el precio unitario con impuestos y el precio total con impuestos.

<b>Precio mensual sin impuestos</b>	<b>Precio mensual con impuestos</b>	<b>Precio total con impuestos ( 12 meses)</b>
-------------------------------------	-------------------------------------	---

**Asimismo deberá indicarse el total general de la oferta con impuestos.**

**8.2** Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios cotizados.

**8.3** La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

**8.4** Si el oferente no manifiesta en su propuesta la condición de precio firme o sujeto a reajuste

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598 ) 2 400 03 02

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)



(indicando la paramétrica correspondiente ), se considerará que el precio cotizado quedará firme por el plazo del contrato.

## **9.1 PARAMETRICA**

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$P1 = P0 * k$  donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

k = variación del índice general de precios (IPC).

## **9.2 RETRIBUCIÓN SALARIAL**

La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, acorde a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de de 12 de enero de 2007.

## **10 CLÁUSULAS ABUSIVAS**

10.1 Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

10.2 Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

10.3 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier

modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **11 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

11.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

11.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

11.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **12 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

### **13 PRÓRROGAS Y CONSULTAS**

13.1- Cualquier proveedor/oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, **hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas**. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

13.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

13.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

### **14. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

14.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
Ciudad	Montevideo
País	Uruguay
Fecha	18/01/18
Hora	11:00:00

14.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

14.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**14.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

14.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

14.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

## **15 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

### Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 6 de estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas de acuerdo a la cláusula 5 y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

## Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección únicamente los siguientes factores:

<b>Factores de ponderación</b>	<b>Escala de valoración</b>
Precio de servicios cotizados	0 – 35
Adecuación de la oferta a los términos del llamado	0 – 30
Antecedentes de similares suministros en la actividad pública y privada	0 - 25
Otros aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta que incidan en beneficio del MIDES	0 - 10

### Criterios de evaluación para la aplicación de los factores de ponderación.

#### PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 35 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Precio} = 35 \times \text{Pb} / \text{Pi}$ , donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

#### ADECUACIÓN DE LA OFERTA A LOS TÉRMINOS DEL LLAMADO

Se evaluará la adecuación de la oferta en relación a los contenidos del punto 1.5 (Requerimientos y actividades a ser desarrolladas por la empresa) del presente llamado. Por cada tipo de servicio o producto ofertado podrá asignarse hasta 5 puntos, con un máximo de 30 puntos en total para este ítem.

#### ANTECEDENTES

##### Antecedentes de similares suministros en la actividad pública y privada

Por cada año de prestación de servicios similares en la actividad pública y/o privada, durante los últimos cinco años, se computarán 5 puntos.

Cinco años completos de prestación de servicios: 25 puntos

Cuatro años completos de prestación de servicios: 20 puntos

Tres años completos de prestación de servicios: 15 puntos

Dos años completos de prestación de servicios: 10 puntos

Un año completo de prestación de servicios: 5 puntos

Menos de un año completo de prestación de servicios: 0 puntos

**-Antecedentes negativos**, si de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos, se restarán dos puntos en este ítem de evaluación por cada antecedente negativo.

Otros Aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta que incidan en beneficio al MIDES.-

Otorgándose 10 puntos al oferente que presente otros aspectos técnicos y/o económicos que incidan en beneficio del Mides.

## **16. ADJUDICACIÓN**

16.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará a la/las oferta/s que considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas, de acuerdo al puntaje obtenido del cuadro de ponderación y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

16.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos**

**legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (Artículo 69 TOCAF)**

16.5- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

16.6- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse **“ACTIVO”** en el RUPE.

16.7- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de **“ACTIVO”** en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación**, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **17. REGÍMENES DE PREFERENCIA**

**17.1** - A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del artículo N° 58 del TOCAF, Ley 15903 Art. 499 en la redacción dada por el art. 41 de la Ley N°18362 reglamentada por Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 ,con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas), en lo referente a la preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, **los proponentes que deseen acogerse a este régimen deberán indicar claramente el origen de los productos cotizados y su porcentaje de integración nacional.**

**17.2-** Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales (**Anexo I y Anexo II del Decreto N° 131/014 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales**), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, **presentar el certificado de origen respectivo** emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**17.3-** Aplicación Arts. Nos .59 y 60 Lit. A del TOCAF, Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dec. N° 504/007 del 20 de diciembre de 2007 y Dec. 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y Dec. Modificativo N° 164/013.

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub programa de Compras Públicas para el Desarrollo

La condición de MPyME será acreditada a través de un certificado que emitirá la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas Y Medianas Empresas(DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**17.4** – Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o su saldo de partida arancelaria.

**17.5** – La declaración jurada o certificado de DINAPYME, serán de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas (junto con la propuesta)

**17.6** - En **ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME** en el cual se establezca el porcentaje **no serán aplicables** alguno de los beneficios.

**17.7 - La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas. (Decreto 13/2009 art. 13.)**

## **18. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

18.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

18.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

18.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

18.4- El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

## **19. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598 ) 2 400 03 02

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)



de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.

## **20. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de prestación del servicio sera de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, pudiendo prorrogarse por igual periodo, de existir conformidad escrita de ambas partes con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo del contrato.-

## **21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

21.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

21.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario, se obliga a entregar al Ministerio, a requerimiento de éste, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y provisionales, los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional (Art. 4 ley N° 18.251).

21.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la adjudicataria y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme a lo dispuesto por el art. 5 de la ley 18.251.

21.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598 ) 2 400 03 02

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **22. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

22.1 - El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS, DGI en la medida que correspondan. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

22.2 - El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **23. EJECUCIÓN**

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, la adjudicataria deberá en un plazo de 2 días hábiles comunicarse con Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo, (Tel. 24000302 Int. 1357/3133) para coordinar la prestación del servicio el cual comenzará a ejecutarse una vez suscrito el respectivo contrato u emitida orden de compra.

## **24. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

24.1- Los trabajos deben ser cumplidos por la adjudicataria, no pudiendo ser realizados por empresas tercerizadas vinculadas a la misma.

24.2- La adjudicataria será responsable por eventuales daños o perjuicios que pudieran ocasionarse tanto a personas como a los vehículos, por causas imputables a la ejecución de los trabajos o a los materiales empleados.

24.3- También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

24.4- Serán por cuenta del adjudicatario la provisión del personal requerido y competente, así como el suministro de materiales, productos, útiles, herramientas y maquinaria necesarios (en calidad y cantidad) para el desarrollo de las tareas.

## **25. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La División Logística supervisará el normal cumplimiento del servicio y lo evaluará periódicamente. En caso de constatarse deficiencias o irregularidades, la Administración podrá disponer la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes bases.

## **26. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a los presentes términos de referencia , la adjudicataria, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

## **27. MORA**

27.1 La adjudicataria incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

27.2 La mora de la adjudicataria facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **28. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere;
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **29. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

29.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga

o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE).
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado .
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- d) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- e) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito).
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

29.2 - Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

### **30. CAUSALES DE RESCISIÓN**

30.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1° del TOCAF).

30.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando se verifique el incumplimiento del adjudicatario, lo que aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, así como la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta por el art. 64 del TOCAF, sin perjuicio del pago de las multas establecidas en el presente pliego, efectuándose la comunicación al RUPE.

30.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

30.4- Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3° del TOCAF).

### **31. CESIÓN DE CONTRATO**

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

## **32. CESIÓN DE CRÉDITOS**

32.1 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.

32.2 En la Resolución de la cesión expresará que:

- a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales;
- b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

## **33. NORMA GENERAL**

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **34. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 53/993), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N° 77/2017**

**Razón Social de la Empresa:**

**Nombre Comercial de la Empresa:**

**R.U.T.**

**Dirección:**

**Número:**

**Localidad:**

**País:**

**Correo electrónico:**

**Código Postal:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa:**





## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada en .....inscripta en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T ..... manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:



## ANEXO III

### INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

#### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598 ) 2 400 03 02

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:  
[capacitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@acce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**